

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°425 de fecha 29 de diciembre del 2006 que aprueba las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 82-2006 "Arriendo de Equipos Computacionales para CESFAM y Otras Dependencias Municipales".
2. Decreto Alcaldicio N°19 de fecha 5 de febrero del 2007 que adjudica la Propuesta Pública 82/2006 a la Empresa CRECIC S.A., R.U.T. N°87.019.000.
3. Contrato de Arriendo de Equipos Computacionales suscrito por escritura pública de fecha 20 de marzo del 2007 suscrito entre la municipalidad y CRECIC S.A.
4. Ordinario N°23 de fecha 1° de febrero del 2007 de Secretaría Municipal que informa aprobación del Concejo Municipal para contratación con el oferente CRECIC S.A.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Arrendamiento de Equipos Computacionales de fecha 20 de marzo del 2007, extendido por escritura pública de igual fecha, ante Notario Público de Temuco don Jorge Tadres Hales, suscrito entre la municipalidad y CRECIC S.A.
2. Considérese el contrato referido como parte integrante del presente decreto alcaldicio.
3. Impútese el gasto que involucre la aplicación del presente decreto alcaldicio a la Asignación Presupuestaria 22.19.001 "Arriendo de Equipos Computacionales" del Presupuesto Municipal año 2007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE



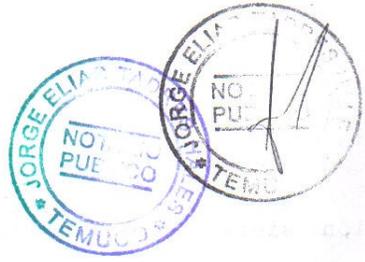
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
SNB/CRL

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Depto. Salud Municipal
- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Control
- Administración y Finanzas
- Depto. gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

REF 1581/07


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1841

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2007

CONTRATO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

222771

-A-

EMPRESA CRECIC

&CRECIC.ARR*****

EN TEMUCO, República de Chile a veinte de Marzo del año dos mil siete.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa setecientos

guión siete, representada por su Alcalde señor **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, Chileno, Abogado, Cédula de Identidad Número cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento once guión K, con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta, en adelante la arrendataria, y por la otra **EL CENTRO REGIONAL DE COMPUTACIÓN E INFORMATICA DE CONCEPCIÓN S.A.**, en adelante CRECIC. o arrendador, Rol Único Tributario Número ochenta y siete millones diecinueve mil guión K, representada por don **CARLOS SANTANA GACITUA**, chileno, Ingeniero Civil, Cédula de Identidad Número ocho millones doscientos dieciséis mil ciento noventa y ocho guión ocho, con domicilio en la ciudad de Concepción calle Janequeo Número cuatrocientos cincuenta y cuatro, mayor de edad quien acredita su identidad con su respectiva cédula y exponen: **PRIMERO** Por Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos veinticinco de fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas y se llamo a Propuesta Pública Número ochenta y dos-dos mil seis "Arriendo de Equipos computacionales para CESFAM y otras Dependencias Municipales". **SEGUNDO**: Por Decreto Alcaldicio Número cero diecinueve de fecha cinco de febrero de dos mil siete, la Propuesta Pública referida fue adjudicada al Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A. CRECIC. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERO**: En este acto y por medio del presente instrumento, el Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A., representado por don **Carlos Santana Gacitua**, da en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don

Francisco Segundo Huenchumilla Jaramillo, quien acepta los equipos que más adelante se individualizan, de propiedad de CRECIC. El referido arrendamiento contempla además instalaciones y servicios indicados en las Especificaciones Técnicas. **CUARTO:** Los Equipos Arrendados por la Municipalidad de Temuco y los servicios ofrecidos por CRECIC, son los siguientes: a) ciento veinte computadores genéricos para CESFAM Digital; b) doce Impresoras para CESFAM digital; c) Servicio de apernado a escritorio de los equipos señalados; d) cuarenta y cuatro Computadores genéricos para otras dependencias de la Municipalidad; e) quince Impresoras para otras dependencias municipales; f) Sistema de seguridad ofrecido por la empresa para los equipos. Los Equipos arrendados deben dar cumplimiento con todas las exigencias establecidas en las Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas, que regularon el llamado a la Propuesta Pública Número ochenta y dos-dos mil seis "Arriendo de Equipos computacionales para CESFAM y otras Dependencias Municipales". **QUINTO:** El arrendador tendrá un plazo máximo de quince días hábiles para la instalación y configuración de los equipos, en los horarios estipulados en las Especificaciones Técnicas. El referido plazo se contará desde que sean puestos a su disposición mediante acta de entrega, los inmuebles en que se deban instalar los equipos arrendados. **SEXTO:** La **Municipalidad de Temuco** y el arrendador convienen como plazo del arriendo treinta y seis meses, renovables por periodos anuales, hasta un máximo de tres renovaciones. Estas renovaciones deberán ser solicitadas por escrito por la empresa arrendadora, con a lo menos noventa días de

anticipación al vencimiento del periodo vigente. Dicha solicitud será resuelta por la Comisión Evaluadora de Propuestas, previo informe de evaluación favorable de la Unidad encargada de supervisar y controlar la prestación del servicio correspondiente. El plazo de vigencia del contrato se empezará a contar desde la fecha de iniciación de los servicios contratados, circunstancia que deberá certificarse por escrito por la o Unidades Técnicas a cargo del cumplimiento del presente contrato. **SEPTIMO:** El precio que el Municipio pagará por el contrato de arriendo correspondiente a treinta y seis meses y demás servicios adicionales será la suma única y total de ciento cincuenta y un millones doscientos siete mil trescientos ocho pesos, valor IVA incluido, sin ningún tipo de reajuste.- Se pagará mensualmente por el arriendo de la totalidad de los equipos la suma de cuatro millones doscientos mil doscientos tres pesos.- Para proceder al pago la arrendadora deberá presentar las facturas correspondientes, en la Dirección y Departamento indicado en las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Publica, con las exigencias establecidas en el artículo Número dieciocho de estas. **OCTAVO:** Se considerarán parte integrante del presente instrumento, los siguientes anexos: Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos veinticinco/veintinueve diciembre dos mil seis. Decreto Alcaldicio Número diecinueve/cinco Febrero dos mil seis Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas Acta de Proposición de Adjudicación de fecha veintitrés Enero dos mil siete. **NOVENO:-** El incumplimiento del Arrendador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus

anticipación al vencimiento del periodo vigente. Dicha solicitud será resuelta por la Comisión Evaluadora de Propuestas, previo informe de evaluación favorable de la Unidad encargada de supervisar y controlar la prestación del servicio correspondiente. El plazo de vigencia del contrato se empezará a contar desde la fecha de iniciación de los servicios contratados, circunstancia que deberá certificarse por escrito por la o Unidades Técnicas a cargo del cumplimiento del presente contrato. **SEPTIMO:** El precio que el Municipio pagará por el contrato de arriendo correspondiente a treinta y seis meses y demás servicios adicionales será la suma única y total de ciento cincuenta y un millones doscientos siete mil trescientos ocho pesos, valor IVA incluido, sin ningún tipo de reajuste.- Se pagará mensualmente por el arriendo de la totalidad de los equipos la suma de cuatro millones doscientos mil doscientos tres pesos.- Para proceder al pago la arrendadora deberá presentar las facturas correspondientes, en la Dirección y Departamento indicado en las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Publica, con las exigencias establecidas en el artículo Número dieciocho de estas. **OCTAVO:** Se considerarán parte integrante del presente instrumento, los siguientes anexos: Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos veinticinco/veintinueve diciembre dos mil seis. Decreto Alcaldicio Número diecinueve/cinco Febrero dos mil seis Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas Acta de Proposición de Adjudicación de fecha veintitrés Enero dos mil siete. **NOVENO:-** El incumplimiento del Arrendador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

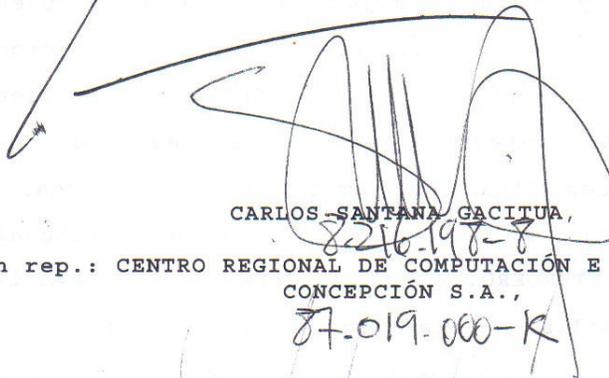


correspondientes bases, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales. **DECIMO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de una boleta de garantía Número cero cero nueve cuatro uno uno cero de fecha siete de marzo de dos mil siete, por un monto de Doce millones quinientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos del Banco BICE, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento al treinta de junio de dos mil diez. **UNDECIMO:** La aprobación del Concejo Municipal para la adjudicación de la Propuesta Pública y la celebración del presente contrato, fue otorgada en sesión de fecha uno de febrero de dos mil siete. **DUODECIMO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMO TERCERO:** La personería de don **Francisco Segundo Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil cuatro, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil doscientos setenta de igual fecha. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **Carlos Santana Gacitua** para representar al Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A., consta de Escritura Publica de Sesión de Directorio, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil uno,

otorgada ante el Notario Publico de Concepción, don Carlos Alfredo Spottke Iturra. **DECIMO QUINTO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista quien deberá firmar ante Notario. Minuta presentada por el Departamento Jurídico de la **Municipalidad de Temuco.**- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **mil ochocientos cuarenta y uno.**-----

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,


CARLOS SANTANA GACITUA,

En rep.: CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION S.A.,

8216-198-8
87-019-000-R

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

TEMUCO 30 MAR 2007

